

**ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 27 DE MAYO DE 2021.**

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

CONCEJALAS Y CONCEJALES:

D.^a Estibaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).

D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).

D. Eduardo Saratxaga Isasi (EAJ-PNV).

D.^a Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).

D. Juan Cruz Apodaca Sojo (EAJ-PNV).

D.^a Ixone Saratxaga Ibarretxe (EAJ-PNV).

D. Julen Sasiain Abín (EAJ-PNV).

D. Luis Mariano Álava Zorrilla (EH BILDU).

D. Iñaki Ibarluzea Ortueta (EH BILDU).

D.^a Garazi Dorronsoro Garate (EH BILDU).

D.^a Iraide Ortiz San Vicente (EH BILDU).

D. Jon Berganza Urruela (EH BILDU).

D.^a Irune Iturbe Errasti (EH BILDU).

D.^a Maitane Salutregui Gardeazabal (EH BILDU).

D. David Romero Campos (PSE-EE/PSOE).

D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

SECRETARIA

D.^a Inés María Valdivielso Martínez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las 18:02 horas del día 27 de mayo de 2021, tuvo lugar la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Txerra Molinuevo Laña, con la concurrencia de las y los Concejales señalados en la cabecera, con la asistencia de mí, la infrascrita Secretaria.

Cerciorado el Sr. Presidente de que quienes asisten componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON
FECHA 29 DE ABRIL DE 2021.**

La Corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2021.

**2º.- ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA
IMPLANTACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE NEGOCIO QUE FOMENTEN LA
ECONOMÍA CIRCULAR, LA REPARACIÓN Y/O LA AUTOREPARACIÓN EN
AMURRIO.**

Aprobación inicial.

Exp.2019/S706/28.

Visto que según Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden de 25 de junio de 2019, del Consejero

de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a ayuntamientos, mancomunidades, otras entidades locales, organismos autónomos locales, agencias de desarrollo local y sociedades mercantiles locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible, se concede una subvención de 25.000,00 euros al Ayuntamiento de Amurrio para la implantación de negocios de reparación y autoreparación en Amurrio.

Dada cuenta de que el propósito del Ayuntamiento de Amurrio es el de colaborar con el desarrollo socioeconómico y sostenible de la Villa a la vez que se intenta promocionar la economía circular, la reparación y la autoreparación, mediante la aprobación de una Ordenanza que regule la concesión de ayudas a fondo perdido para subvencionar las inversiones y gastos derivados de la implantación o puesta en marcha de nuevas líneas de negocio que fomenten la economía circular, la reparación y/o la autoreparación en empresas o asociaciones sin ánimo de lucro de Amurrio.

Visto que para la concesión de dichas ayudas es necesario establecer una Ordenanza para la tramitación de las mismas, así como realizar su convocatoria.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 regula el procedimiento de aprobación de las Ordenanzas Locales.

Existe informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal el 10 de mayo de 2021, desfavorable suspensivo por no constar en el expediente informe previo de la Secretaría.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2021 se emite informe de la Secretaría General del Ayuntamiento en el que se informa favorablemente de la adecuación de la Ordenanza al Ordenamiento Jurídico vigente, una vez realizadas las modificaciones del texto propuesto por la Intervención y la Secretaría General.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión de Territorio, el Pleno Municipal por unanimidad.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal que tiene por objeto regular las ayudas económicas para la implantación de nuevas líneas de negocio que fomenten la economía circular, la reparación y/o la autoreparación en Amurrio, con el siguiente contenido íntegro:

“ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE NEGOCIO QUE FOMENTEN LA ECONOMÍA CIRCULAR, LA REPARACIÓN Y/O LA AUTOREPARACIÓN EN AMURRIO.

El propósito del Ayuntamiento de Amurrio con la aprobación de esta Ordenanza es el de colaborar con el desarrollo socioeconómico y sostenible de la Villa a la vez que se intenta promocionar la economía circular, la reparación y la autoreparación.

1.- OBJETO

Regular la concesión de ayudas a fondo perdido para subvencionar las inversiones y gastos derivados de la implantación o puesta en marcha de nuevas líneas de negocio que fomenten la economía circular, la reparación y/o la autoreparación en empresas o asociaciones sin ánimo de lucro de Amurrio.

2.- PRESUPUESTO

El presupuesto será de 20.000, 00 euros.

3.- PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán acceder a las ayudas que contemplan las siguientes bases; las personas autónomas, sociedades civiles o comunidades de bienes, personas jurídicas y asociaciones sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Que hayan implantado o puesto en marcha una nueva línea de negocio de economía circular, reparación o auto reparación entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de noviembre de 2021.
- Que estén dadas de alta en el IAE.
- Que se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Foral de Álava y con el Ayuntamiento de Amurrio.
- Que desarrollen la actividad por la que solicitan la ayuda en el municipio de Amurrio debiendo tener su domicilio social y fiscal en el mismo. También podrán ser beneficiarias de la ayuda aquellas personas físicas que dispongan de un establecimiento afecto a la actividad radicado en el municipio.
- Que estén dadas de alta en el registro municipal de actividades (Se comprobará que se posee el título habilitante municipal).
- Empresas con un máximo de 25 personas trabajadoras (suma de personas contratadas y autónomas) y que no se hallen participadas/vinculadas en más de un 25 por ciento por empresas que no reúnan alguno de los requisitos anteriormente descritos.

4.- ACTUACIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de subvenciones al amparo de esta subvención:

- a) Las inversiones en los siguientes activos fijos que de manera indubitada sean coadyuvantes a la puesta en marcha o implantación de la actividad en economía circular, reparación o autoreparación.
 1. Aplicaciones informáticas
 2. Acondicionamiento de local de negocio
 3. Instalaciones
 4. Maquinaria
 5. Utillaje
 6. Mobiliario
 7. Otros que se consideren imprescindibles para el desarrollo de la actividad.

Para el cálculo de la subvención se tendrá en cuenta el valor de la adquisición de las inversiones, excluido el IVA salvo el caso que no sea susceptible de recuperación.

Se tratará de inversiones en elementos nuevos, o bien usados:

- Que estén directamente relacionados con la actividad de economía circular, reparación o autoreparación de la empresa.
- Que no se hallan cedidos a terceras personas, con o sin contraprestación.
- Que no hayan sido fabricados por la propia empresa solicitante.

- b) Los siguientes gastos que de manera indubitada sean coadyuvantes a la puesta en marcha o implantación de la nueva línea de negocio en economía circular, reparación o autoreparación:
 1. El asesoramiento profesional y técnico (fiscal, laboral, contable, jurídico, administrativo, sobre riesgos laborales, Ley Orgánica de Protección de Datos, sobre título habilitante,...)
 2. Cursos de formación relacionados con la actividad de economía circular, reparación o autoreparación.
 3. Política de comunicación, marketing y publicidad: diseños web, mejora posición marca, imagen corporativa, rótulos identificativos, etc.

4. Otros que se consideren imprescindibles para el desarrollo de la nueva línea de actividad. Dichas inversiones y gastos deberán haberse realizado y abonado entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2021.

5.- CUANTÍA DE LA AYUDA

La inversión o gasto mínimo realizado por la entidad beneficiaria en la nueva línea de negocio directamente relacionados con la actividad de economía circular, reparación o autoreparación será de 1.000,00 euros (IVA excluido).

Las inversiones subvencionadas deberán permanecer al menos 3 años en la empresa desde su adquisición (fecha de factura). Los impuestos indirectos no son subvencionables salvo el caso de que no puedan ser recuperados.

Importe de la ayuda: Hasta el 75 por ciento de la inversión o gasto realizado, con un máximo de 4.000,00 euros por empresa.

En el caso de que la entidad beneficiaria sea una empresa de economía social o una asociación sin ánimo de lucro, el importe a subvencionar será incrementado en un 10 por ciento.

6.- PLAZO DE SOLICITUD Y PRIORIZACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria de ayudas en el BOTHA y finalizará el 30 de noviembre de 2021.

En caso de que la partida sea insuficiente para atender a las solicitudes presentadas, se procederá al prorrateo de la misma entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos de las presentes bases.

7.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA

Recibidas las solicitudes, el Ayuntamiento resolverá las mismas en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de fin de plazo para presentar solicitudes, salvo que haya de subsanarse en cuyo caso se contará desde la fecha de la presentación de toda la documentación necesaria para solicitarla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, la empresa solicitante podrá entender desestimada su solicitud. Las resoluciones definitivas, adoptadas por Resolución de Alcaldía o acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se pronunciarán sobre la concesión o denegación, y se establecerá el importe máximo a subvencionar, el cual dependerá de si se debe llevar a cabo prorrateo de la partida presupuestaria o no.

8.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se realizará en un pago único, que se realizará tras la resolución.

9.- CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras ayudas provenientes de organismos públicos o privados y que subvencionen los mismos conceptos, siempre que no se produzca sobrefinanciación, en cuyo caso se minorará la cantidad en idéntico importe al exceso.

10.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será una Comisión compuesta por el Alcalde, la Gerente de Amurrio Bidean y la Técnica de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Amurrio. El órgano competente para resolver será el Alcalde.

11.- NORMATIVA APLICABLE

La concesión de estas ayudas se regirá por las presentes bases así como por la restante normativa que se encuentre vigente en el momento de su concesión. En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006.

12.- PARTIDA PRESUPUESTARIA

Las ayudas previstas serán abonadas con cargo a la partida presupuestaria 42201.471 del Ayuntamiento de Amurrio.

13.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.
2. Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación exigida, se formularán en el modelo normalizado y firmado por la persona que ostente la representación de la empresa o entidad, junto con la documentación obligatoria que aparece en el modelo de solicitud.
3. El modelo de solicitud se facilitará en el SAC del Ayuntamiento de Amurrio, a través de la página web www.amurrio.eus o se puede solicitar por mail a: nllorente@amurrio.eus y a autoempleo@amurriobidean.org
4. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida se requerirá a la persona interesada para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de 10 días, transcurrido dicho plazo sin que hayan sido subsanados los defectos apreciados se le tendrá por desistida de su petición, resolviendo en este sentido.
5. El órgano instructor podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las bases.
6. No se considerará cursada la solicitud hasta que esta no se encuentre debidamente cumplimentada y el expediente esté completo, debiéndose registrar la entrega de la documentación entregada para completar el expediente a los efectos oportunos.

14.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes, junto a la documentación preceptiva, deberán presentarse de forma telemática en los casos relacionados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas físicas y los entes no contemplados en el citado artículo, podrán presentar sus solicitudes en el SAC del Ayuntamiento de Amurrio o hacerlos de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.- PROHIBICIONES

No podrán acceder a la condición de beneficiarias aquellas personas que, en virtud de la normativa vigente, tengan limitado o suprimido este derecho. En particular, se estará a lo dispuesto al respecto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Las personas beneficiarias de subvenciones estarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones en esta materia establece el título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto).

17.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Amurrio tratará los datos personales de las personas solicitantes de ayudas de acuerdo con su competencia en el ámbito del desarrollo local económico y social previstas en la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi y Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los datos personales podrán ser comunicados a entidades locales con competencia en la materia (Aiarako Kuadrilla, Amurrio Bidean). La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación a la dirección del Ayuntamiento o al correo electrónico dbo-dpd@amurrio.eus, así como ampliar información en <http://gardentasuna.amurrio.eus>.

18.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y/O ENTIDADES BENEFICIARIAS.

a) Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la comunicación por la que se notifica la concesión de la subvención, las entidades beneficiarias no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que esta queda aceptada.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Amurrio, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en su caso, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las ayudas, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Amurrio la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de estas ayudas. Esta comunicación deberá efectuarse por escrito en el plazo de diez días desde que se conozca.

e) Comunicar al Ayuntamiento de Amurrio la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Facilitar al Ayuntamiento de Amurrio, cuanta información o documentación complementaria se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de incumplimiento conforme a lo que establece la presente convocatoria. En general, las personas beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir con las obligaciones que se determinan en el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en las presentes bases y en la correspondiente Resolución de concesión.

19.- RÉGIMEN SUPLETORIO

En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

20.- INSPECCIÓN

El Ayuntamiento de Amurrio, podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación a las acciones subvencionadas, debiendo aportar las empresas o entidades beneficiarias cuanta información complementaria se les solicite.

21.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Finalizado el plazo de presentación y una vez resueltas todas las solicitudes se publicará conforme al artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Amurrio una relación de las subvenciones concedidas.

22.- ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se salvaguarden los requisitos mínimos establecidos en la presente norma para ser beneficiaria de esta. A estos efectos el Ayuntamiento de Amurrio, dictará la oportuna resolución de modificación, en la que se reajustarán los importes de las subvenciones concedidas.

23.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia de los intereses legales que correspondan desde el momento del pago de la subvención, cuando las entidades beneficiarias de las mismas incumpliesen las condiciones establecidas en la presente convocatoria, en la resolución de concesión y en las demás normas que resulten de aplicación; todo ello sin perjuicio de las acciones que procedan como consecuencia del incumplimiento. Se considerarán supuestos de reintegro:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las y los beneficiarios con motivo de la concesión.
- d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control.
- e) Que la subvención exceda del coste de la actividad desarrollada, reintegrándose la parte correspondiente al exceso de subvención.

24.- RECURSOS

La Resolución de la concesión pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la Resolución ante el órgano que dictó la misma, o interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Comarca.

25.- DISPOSICIÓN FINAL

1.^a La convocatoria de ayudas entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOTA, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2.^a La presentación de la solicitud por parte de las personas y empresas o entidades interesadas supone la plena aceptación de sus bases.

ANEXOS

SOLICITUD

Nombre y apellidos:		DNI:
En representación de: Razón social de la empresa o entidad:		NIF/CIF:
Nombre comercial:		

Conforme a la convocatoria de ayudas aprobadas por el Ayuntamiento de Amurrio con el objetivo de promocionar la economía circular, la reparación y la autoreparación en el municipio de Amurrio.

MANIFIESTA

- a) Que conoce y acepta las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria de las referidas ayudas y certifica la veracidad de los datos consignados por la empresa o entidad en sus formularios de solicitud.
- b) Que ha realizado las inversiones y gastos objeto de subvención.
- c) Que la documentación acreditativa de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención recibida, incluyendo en su caso los documentos electrónicos, obrarán en poder de esta entidad beneficiaria durante 5 años en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente.

Por todo lo cual,

SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO:

Sea aceptada su solicitud y se le conceda la ayuda que corresponda conforme a la convocatoria.

En Amurrio a.....de.....de 2021

Firma del /la representante legal y sello de la empresa o entidad

El Ayuntamiento de Amurrio tratará los datos personales de las personas solicitantes de ayudas de acuerdo con su competencia en el ámbito del desarrollo local económico y social previstas en la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi y Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los datos personales podrán ser comunicados a entidades locales con competencia en la materia (Gobierno Vasco, Amurrio Bidean). La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación a la dirección del Ayuntamiento o al correo electrónico dbo-dpd@amurrio.eus, así como ampliar información en <http://gardentasuna.amurrio.eus>.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA O ENTIDAD

Nombre y apellidos:		DNI:
En representación de: Razón social de la empresa o entidad:		
Nombre comercial:		NIF/CIF:
Domicilio social de la empresa o entidad		
Calle y nº:	Municipio:	C.P.:
Teléfono:	E-mail:	

Referente a la forma de notificación (elegir)

Correo electrónico (recomendado). Siendo imprescindible realizar acuse de recibo de la notificación enviada:

Email:

Correo ordinario:

Nombre y apellidos:		
Calle y nº:	Municipio:	CP.

--	--	--

Actividad de la empresa (adjuntar memoria explicativa):
Fecha de alta:
Inversiones y/o gastos realizados (adjuntar memoria explicativa):
Descripción de la nueva línea de negocios (adjuntar memoria explicativa):
Inversiones y Gastos totales sin IVA:

**DATUEN ALTA / HIRUGARREN INTERESATUA
ALTA DE DATOS / TERCERA PERSONA INTERESADA**

HIRUGARRENAREN EZAGUPENERAKO DATUAK (A)	DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TERCERO (A)
a) NAN/IFK DNI / CIF b) Bi abizenak eta izena / Sozietatearen izena Dos apellidos y nombre / Razón social	

HELBIDERATZE DATUAK (B)	DATOS DE DOMICILIACIÓN (B)
Helbidea Domicilio Posta Kodea Udala Código Postal Población Lurraldea Provincia	

BANKU-DATUAK (C)	DATOS BANCARIOS (C)												
IBAN <table style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px;"></td> </tr> </table>													
Finantza-erakundea Entidad Financiera Titularra IFZ Titular NIF													
Kontuaren titularra A atalean agertzen den berdina izan behar da El titular de la cuenta debe ser la misma persona que figura en el apartado (A)													

Bankuaren adostasuna Conforme banco	Hirugarrenaren adostasuna Conforme Tercera Persona	Kontabilitatearen onespena Vº Bº Contabilidad
Sinadura eta zigilua Sello y Firma (D)	Sinadura eta zigilua Sello y Firma (E)	Baimendutako sinadura Firma autorizada

NAN edo IFK-aren KOPIA ERANTSI/ ADJUNTAR COPIA DEL DNI O CIF

ESKAERA BETETZEKO ARGIBIDEAK

A LETRA: Pertsona fisiko edo juridikoa guztiz ezagutarazi beharko du, jarraian aipatzen diren datuen arabera.

1.- Pertsona juridikoaren kasuan, identifikazio fiskalerako kodea azaldu beharko da eta pertsona fisikoaren kasuan, nortasun agiria edo pertsona fisikoaren identifikazio fiskalerako zenbakia. Atzerriko erakundearen kasuan, errolda zenbakia azalduko da eta, pertsona fisikoei dagokienez, identifikazioa zenbaki pertsonala.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

LETRA A: Deberá identificar plenamente a la persona física o jurídica según los datos que se indican a continuación.

1.- Se indicará el código de identificación en personas o en entidades en general y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal en personas físicas. En el caso de entidades extranjeras se indicará el número de registro, y para personas físicas el número personal de identificación.

2.- Pertsona fisikoaren kasuan, bi abizen eta izena idatziko dira eta, pertsona juridikoaren edo erakundearen kasuan orokorrean, sozietatearen izena.

2.- Se indicarán en el caso de personas físicas dos apellidos y nombre y, en el caso de personas jurídicas o entidades en general, el nombre o razón social.

B LETRA: Erakunde edo pertsona fisikoaren helbidea zuzen eta osorik adierazi bete beharko da.

LETRA B: Deberá identificar correctamente el domicilio social de la entidad o de la persona física y cumplimentarse en su totalidad.

C LETRA: Bankuak bete beharrekoa.

LETRA C: Deberá cumplimentarse por la entidad bancaria.

IBANa karaktere alfanumeriko segida bat da, banku-kontu bat nazioarte mailan identifikatzeko balio duena.

El IBAN es una serie de caracteres alfanuméricos que identifican una cuenta bancaria a nivel internacional. Está compuesto de 24 caracteres:

24 karakterez osatzen da:

- a) Lehenengo 2 karaktere alfabetikoez lurralde adierazten dute.
- b) Hurrengo 2 karaktereek IBANaren kontrol digituak dira.
- c) Hurrengo 20 karaktereek, bezero-kontuaren kodea (BKK) adierazten dute:
 - 4 karaktere: banku-kodea
 - 4 karaktere: agentzia-kodea
 - 2 karaktere: kontuaren kontrol-digitua
 - 10 karaktere: kontu-zenbakia

- d) Los 2 primeros caracteres alfabéticos, identifican el país.
 - Los 2 caracteres siguientes, corresponden a los dígitos de control del IBAN.
 - Los 20 siguientes caracteres corresponden al código cuenta cliente (CCC), que está compuesto por:
 - 4 caracteres: código del banco
 - 4 caracteres: código de la agencia
 - 2 caracteres: dígito de control de la cuenta
 - 10 caracteres: número de cuenta

D LETRA: Bankuaren sinadura eta zigilua banku-datuak zihurtatuz.

LETRA D: Firma y sello de la Entidad Bancaria certificando los datos bancarios.

E LETRA: Administrazioarekin kontratua egin duen hirugarrenaren sinadura eta zigilua, agirian azaltzen diren datuak zuzenak direla zihurtatuz.

LETRA E: Firma y sello de la tercera persona contratante con la administración, certificando la corrección de los datos que figuran en el documento.

Amurrioko Udalak laguntzak eskatzen dituzten pertsonen datu pertsonalak tratatuko ditu, Euskadiko Toki Erakundeei buruzko 2/2016 Legean eta Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen 7/1985 Legean aurreikusitako tokiko garapen ekonomiko eta sozialaren arloan duten eskumenaren arabera. Datu pertsonalak gai horretan eskumena duten toki-erakundeei jakinarazi ahal izango zaizkie (Eusko Jaurlaritza, Amurrio Bidean). Interesdunak datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo ezabatze eskubidea du, bai eta datuak tratatzeari mugak jartzeko edo aurka egiteko eskubidea ere, Udalaren helbidera edo dbo-dpd@amurrio.eus helbide elektronikora jakinarazpen bat bidalita, bai eta <http://gardentasuna.amurrio.eus> helbidean informazio gehiago jasotzeko ere.

El Ayuntamiento de Amurrio tratará los datos personales de las personas solicitantes de ayudas de acuerdo con su competencia en el ámbito del desarrollo local económico y social previstas en la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi y Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los datos personales podrán ser comunicados a entidades locales con competencia en la materia (Gobierno Vasco, Amurrio Bidean). La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación a la dirección del Ayuntamiento o al correo electrónico dbo-dpd@amurrio.eus, así como ampliar información en <http://gardentasuna.amurrio.eus>

DECLARACIÓN JURADA

Nombre y apellidos:	DNI:
En representación de: Razón social de la empresa o entidad:	
Nombre comercial:	NIF/CIF:

DECLARA QUE:

- Conoce y acepta las bases de la convocatoria correspondiente a las ayudas para la implantación de nuevas líneas de negocio que fomenten la economía circular, la reparación y/o la autoreparación en Amurrio.
- No se halla incurso en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.
- No se halla sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni está incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Cumple la regla de Mínimis, conforme a lo que establece el Reglamento (CE) número 1998/2006 de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006, del Tratado de la Ayudas de Mínimis, que sustituye al reglamento (CE) 69/2001, así como sus posteriores revisiones.
- He leído y acepto el tratamiento de mis datos personales según información básica.

— Además de la presente solicitud de ayuda ha presentado solicitud y/o ha obtenido ayuda para este proyecto de inversión en las siguientes instituciones públicas o privadas, hasta el día de la fecha:

Fecha solicitud	Institución	Programa	Importe solicitado	Ayuda concedida

— Asimismo, se compromete a informar por escrito a este organismo de las solicitudes de subvención que pueda realizar ante otros organismos públicos o privados para esta misma acción.

Y para que conste donde proceda, lo firma

En Amurrio , a de de 2021

Firma del/la representante legal y sello de la empresa o entidad

**DATUAK KONTSULTATU –
EGIAZTATZEAREN KONTRAKOTASUNA**

**VERIFICACIÓN DE DATOS – OPOSICIÓN A
CONSULTA**

DOKUMENTAZIO ETA DATU EGIAZTAGARRIAK	DOCUMENTACIÓN Y DATOS VERIFICABLES
---	---

Amurrioko Udalak, eskuragarri dauden datuen bitartekotza-sistemen bidez, behar diren egiaztapenak eta kontsultak egingo ditu administrazioak bere esku dituen datuetan, zuk berariaz kontrakorik esan ezean (**kasu horretan dagokion dokumentazioa aurkeztu beharko duzu**).

El Ayuntamiento de Amurrio, mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles, va a realizar las comprobaciones y consultas necesarias de los datos que obren en poder de la Administración, salvo que usted se oponga expresamente (**en cuyo caso deberá aportar la documentación**).

Egiaztapen horren aurka bazaude, markatu X batez

Si usted se opone a dicha verificación marque con una X

DATUAK ETA DOKUMENTUAK	UKO EGITEN DIOT ME OPONGO	DATOS O DOCUMENTO
-------------------------------	--	--------------------------

Ogasunarekin ordainketak egunean daudela egiaztatzen duen ziurtagiria (AFA)

Certificado de hallarse al corriente de pagos con Hacienda (DFA)

Gizarte Segurantzarekiko ordainketak gunean daudela egiaztatzen duen ziurtagiria

Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social

KONTRAKOTASUNAREN JUSTIFIKAZIOA	JUSTIFICACIÓN A LA OPOSICIÓN
--	-------------------------------------

Kontrakotasunaren kasuan, beharrezkoa da justifikatzea aurka egotearen arrazoiak (3/2018 Lege Organikoaren 18. artikulua eta 2016/679 Erregelamenduaren (EB) 21. artikulua).

En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (art.18 de la Ley Orgánica 3/2018 art. 21 del 3/2018 Reglamento (UE) 2016/679).

--

ENPRESA EDO ERAKUNDEA / EMPRESA O ENTIDAD

SINADURA ETA ZIGILUA
FIRMA Y SELLO

ORDEZKARIAREN IZEN-ABIZENAK / NOMBRE Y
APELLIDOS DEL/LA REPRESENTANTE:

DATA / FECHA:

Amurrioko Udalak laguntzak eskatzen dituzten pertsonen datu pertsonalak tratatuko ditu, Euskadiko Toki Erakundeei buruzko

El Ayuntamiento de Amurrio tratará los datos personales de las personas solicitantes de ayudas de acuerdo con su competencia en el ámbito del

2/2016 Legean eta Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen 7/1985 Legean aurreikusitako tokiko garapen ekonomiko eta sozialaren arloan duten eskumenaren arabera. Datu pertsonalak gai horretan eskumena duten toki-erakundeek jakinarazi ahal izango zaizkie (Eusko Jaurlaritza, Amurrio Bidean). Interesdunak datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo ezabatzeko eskubidea du, bai eta datuak tratatzeari mugak jartzeko edo aurka egiteko eskubidea ere, Udalaren helbidera edo dbo-dpd@amurrio.eus, helbide elektronikora jakinarazpen bat bidalita, bai eta <http://gardentasuna.amurrio.eus> helbidean informazio gehiago jasotzeko ere.

desarrollo local económico y social previstas en la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi y Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los datos personales podrán ser comunicados a entidades locales con competencia en la materia (Gobierno Vasco, Amurrio Bidean). La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación a la dirección del Ayuntamiento o al correo electrónico dbo-dpd@amurrio.eus, así como ampliar información en <http://gardentasuna.amurrio.eus>.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE ENTREGA DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA

Modelo de solicitudes normalizadas (paginas 8-13)

Documentación referente a la empresa:

- En el supuesto de que el /la solicitante sea una persona física: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- En el caso de personas jurídicas: PDF de la Tarjeta de Identificación Fiscal, junto con el Documento Nacional de Identidad y poderes de representación de la persona solicitante. PDF de las escrituras de constitución de la empresa o entidad con sus posteriores modificaciones e inscripción en los registros que corresponda.
- En el caso de las Sociedad Civiles o Comunidades de Bienes sin personalidad jurídica propia, se incluirá además de los PDFs de los DNIs de las personas socias, el contrato privado sellado por Hacienda Foral, así como la Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
- Certificado de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas emitido por la Hacienda Foral.
- Copia del alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores y Trabajadoras Autónomas) o el régimen de la Seguridad Social que corresponda de las personas titulares de la actividad o personas socias integrantes de la entidad que solicita la ayuda.
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de plantilla media durante el año anterior a la fecha de presentación de la solicitud (incluyendo todas las cuentas de cotización de la entidad solicitante). Si el alta es posterior, certificado desde alta en Seguridad Social y la fecha de la solicitud. Si no se tienen personas trabajadoras contratadas entre dichas fechas, presentar informe de inexistencia de inscripción como empresario o informe de situación de código de cuenta de cotización.

Documentación referente a la nueva línea de negocio que fomenten la economía circular, la reparación y/o la autoreparación en Amurrio:

- Memoria de actividad de la empresa (Promotores/as, sector, trayectoria, etc.) y Memoria de las actuaciones por las que se solicita subvención (necesidad de las mismas, relación con la implantación de la nueva línea de actividad en economía circular, etc.) incluyendo evidencias que acrediten su puesta en marcha (nuevo alta IAE, publicidad, etc).
- Facturas originales de las inversiones y gastos por los que se solicita subvención.
- Justificantes de pago. No se admitirán pagos en metálico. No se admitirán justificantes bancarios de pago que no recojan los datos mínimos para poder identificar claramente que el pago de la factura ha sido realizado por la empresa solicitante a la empresa proveedora. Caso de compras a plazo, solo se admitirán los pagos ya realizados presentando su correspondiente justificación.”

SEGUNDO.- Someter la citada Ordenanza a información pública por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente sin perjuicio de su necesaria publicación en el BOTHA para su entrada en vigor.

3º.- MOCIÓN DE EH BILDU SOBRE LA INFLUENCIA DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS MONTES Y EL APOYO A UNA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES AUTÓCTONOS.

Exp.2021/S023/9.

Vista la Moción presentada por Euskal Herria Bildu sobre la influencia del cambio climático en los montes y el apoyo a una reforestación con árboles autóctonos, con el siguiente contenido íntegro:

MOCIÓN

- Que el Ayuntamiento de Amurrio se posicione en favor de la restauración del bosque autóctono y en contra de los monocultivos de eucalipto, en contra de la destrucción de suelo en nuestro término, de la contaminación de agua y suelo, y de la pérdida de biodiversidad y riqueza que produce la aparición de la citada especie.
- Que se descarte su uso en plantaciones en los montes titularidad del Ayuntamiento de Amurrio y que así se refleje en el plan de ordenación de los montes públicos de Amurrio.
- Que el Ayuntamiento de Amurrio recomiende a las Juntas Administrativas del municipio, y en base a la evidencia científica del perjuicio ambiental de las plantaciones de eucalipto, el no uso de esta especie en plantaciones de los montes propiedad de los Concejos, mientras se blinda la prohibición de uso a escala municipal.
- Que en las preceptivas autorizaciones urbanísticas para la autorización de plantaciones (artículo 207.1.w. de la Ley del Suelo) se deniegue la licencia municipal de obra en base a la evidencia científica del perjuicio ambiental de las plantaciones de eucaliptos.
- Que en el nuevo PGOU del municipio de Amurrio, y en base a la evidencia científica del perjuicio ambiental de las plantaciones de eucaliptos, se blinde la prohibición de plantaciones en todo el término municipal.
- Que se redacte y tramite urgentemente una modificación del planeamiento urbanístico vigente de Amurrio con el objeto de regular el uso del eucalipto en el término municipal, en el caso de que la aprobación definitiva del nuevo PGOU en trámite se vaya a prolongar en el tiempo.
- Que solicite a la Diputación Foral de Álava, como administración forestal competente y en base a la evidencia científica del daño ambiental que causan las plantaciones de eucalipto, la declaración de una moratoria de uso del eucalipto en plantaciones forestales a escala del Territorio Histórico de Álava.
- Que inste a la Diputación Foral de Álava como Administración forestal competente, y en base a la evidencia científica del efecto perjudicial de los eucaliptos en el medio ambiente, a que tal acuerdo de moratoria se proponga a las otras dos Administraciones forestales forales de la CAPV, Diputación Foral de Bizkaia y Diputación Foral de Gipuzkoa, así como al Gobierno Vasco, para su adopción conjunta en toda la CAPV.”
- Que el Ayuntamiento de Amurrio desarrolle un plan para la compra de montes de titularidad privada para reforestar con especies autóctonas.”

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 8, de las y los siguientes vocales: Sr. Ibarluzea Ortueta, Sra. Dorronsoro Garate, Sr. Álava Zorrilla, Sra. Ortiz San Vicente, Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti, Sra. Salutregui Gardezabal y Sr. González García.

Abstenciones 9, del Presidente y de las y los siguientes vocales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sr. Saratxaga Isasi, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Sasiain Abín y Sr. Romero Campos.

El Pleno Municipal por la mayoría descrita.

ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar la Moción presentada por Euskal Herria Bildu sobre la influencia del cambio climático en los montes y el apoyo a una reforestación con árboles autóctonos, con el contenido referido en la parte expositiva.

4º.- ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DE EAJ-PNV A LA MOCIÓN DE EH BILDU, SOBRE LA FINANCIACIÓN QUE NECESITAN LOS AYUNTAMIENTOS PARA CUMPLIR LA LEY DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA.

Exp.2021/S023/10.

Vista la Enmienda de sustitución de EAJ-PNV a la Moción presentada por Euskal Herria Bildu sobre la financiación que necesitan los ayuntamientos para cumplir la Ley de Sostenibilidad Energética, con el siguiente contenido íntegro:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN APROBADA

- 1.- Solicitar al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente intensifique la tarea de reforzar la colaboración y el acompañamiento a las entidades locales con el objetivo de reactivar el máximo número de proyectos posibles.
- 2.- Instar al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente a que garantice que los recursos destinados al programa “Gauzatu energía” lleguen de manera directa al conjunto de los municipios vasco y sean suficientes para impulsar iniciativas locales.
- 3.- Pedir al Gobierno Vasco que prosiga apostando por nuevas instalaciones de energías renovables.
- 4.- Trasladar el acuerdo alcanzado a las instituciones correspondientes.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 8, del Presidente y de las y los siguientes vocales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sr. Saratxaga Isasi, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe y Sr. Sasiain Abín.

Votos en contra 8, de las y los siguientes vocales: Sr. Ibarluzea Ortueta, Sra. Dorronsoro Garate, Sr. Álava Zorrilla, Sra. Ortiz San Vicente, Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti, Sra. Salutregui Gardezabal y Sr. González García.

Abstención 1, del siguiente vocal: Sr. Romero Campos.

Dado el empate, se repite la votación que reproduce idéntico resultado, por lo que el asunto queda aprobado por aplicación del voto de calidad que la Ley otorga a la Alcaldía.

El Pleno Municipal por la mayoría descrita.

ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar la la Enmienda de sustitución de EAJ-PNV a la Moción presentada por Euskal Herria Bildu sobre la financiación que necesitan los ayuntamientos para cumplir la Ley de Sostenibilidad Energética, con el contenido referido en la parte expositiva.

5º.- MOCIÓN DE EH BILDU SOBRE LA CREACIÓN DE UN REGLAMENTO REGULADOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL

Exp.2021/S063/2.

Vista la Moción presentada por Euskal Herria Bildu sobre la creación de un Reglamento Regulador de la Policía Municipal de Amurrio, con el siguiente contenido íntegro:

ZIOEN AZALPENA

“Balio dezala mozio honek, eskura jarri nahi dugun udaltzaingoaren ereduari buruz eztabaidatzeko.

Eztabaida herritarrei irekiko bagenie, agerian geratuko litzateke gero eta handiagoa den segurtasun-eredu hurbilaren eskaria, aurrea hartzearen eta prebentzioaren bidez zigor-esku-hartzeak eta zehapenak murriztuko dituen.

Gure ustez, gure Udaltzaingoak bete behar duen zeregina hobetzeko eta gaizki ulertzeak eta desitxuratzeak saihesteko, guztion lana da bizikidetzaren harmonikarako hain funtsezkoa den zerbitzua hobetzen saiatzea

Prozesu bat ireki behar dugu, bizilagunek egoeraren diagnostikoan, jardueren diseinuan eta horien eraginkortasunaren ebaluazioan parte har dezaten. Kontua ez litzateke "helburu" baterako lan egitea, baizik eta "herritarrekin batera", entzuten, informatzen, hezten, konbentzitzen, laguntzen, hitz egiten, prebenitzen, azken batean, partaidetzatik hurbileko eta auzoko Udaltzaingoaren eredu bat diseinatzea, erakunde honetatik ematen ditugun gainerako zerbitzuen antzera, pozik senti gaitzen.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Sirva esta Moción para debatir sobre el modelo de Policía Local del que nos queremos dotar.

Si abriéramos el debate a la ciudadanía quedaría en evidencia la demanda cada vez más creciente de un modelo de seguridad cercano que por medio de la anticipación y la prevención reduzca las intervenciones punitivas y las sanciones.

Entendemos que para mejorar y evitar malos entendidos y tergiversaciones en cuanto al papel que tiene que desempeñar nuestra Policía Local es tarea de todos y todas empeñarnos en mejorar un servicio tan esencial para una convivencia armónica.

Debemos abrir un proceso donde las y los vecinos participen en el diagnóstico de la situación, en el diseño de las actuaciones y en la evaluación de la efectividad de las mismas. No se trataría de trabajar "para" sino "junto a" la ciudadanía, escuchando, informando, educando, persuadiendo, acompañando, dialogando, previniendo, mediando, en definitiva, diseñar desde la participación un modelo de Policía Local de cercanía y vecinal del que, como del resto

Gure poliziak zerbitzatu eta babestu behar dituen herritarren iritzia, asebetetze-maila ezagutu beharko du, eta, era berean, herritarrek bat etorri beharko dute herritarren segurtasuna zaintzea dagokien udal-langileekin. Horrela, elkarreragin eta lankidetzara horretatik guztiok erosoago sentituko garen harreman bat sortuko da.”

Gaia bozkatu ondoren, honako emaitza hau lortu da.

Aldeko botoak 8, kide hauenak: Ibarluzea Ortueta jauna, Dorronsoro Garate andrea, Álava Zorrilla jauna, Ortiz San Vicente andrea, Berganza Urruela jauna, Iturbe Errasti andrea, Salutregui Gardezabal Andrea eta González García jauna.

Abstentzioak 9, Batzordeburuarena eta kide hauenak: Sasiain Furundarena andrea, Artetxe Vicente jauna, Saratxaga Isasi jauna, López Lumbreras andrea, Apodaca Sojo jauna, Saratxaga Ibarretxe andrea, Sasiain Abín jauna eta Romero Campos jauna.

Beraz, Osoko Bilkurak, azaldutako gehiengoz.

ONETSI DU

LEHENENGOA.- Gure Udaltzaingoaren funtzionamendua arautuko duten irizpideak ezarriko dituen erregelamendu bat izatea.

BIGARRENA.- Gairik badago, Herritarren Batzordean Udaltzaingoari buruzko gai-zerrendan puntu bat sartuko da, eta, beharrezkoa izanez gero, gure udaltzainburuak parte hartuko du, teknikari arduradun gisa, edo alkateak, organo eskudun gisa.

de los servicios que prestemos desde esta institución, nos podamos sentir satisfechos y satisfechas.

Nuestra Policía tendrá que conocer la opinión, el grado de satisfacción, de la ciudadanía a la que tiene que servir y proteger, de la misma manera que la ciudadanía tendrá que establecer una connivencia con los y las empleadas municipales a quienes corresponde velar por la seguridad ciudadana. Y así, de esa interacción y cooperación surgirá una relación en la que todas y todos nos sentiremos más cómodos.”

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 8, de las y los siguientes vocales: Sr. Ibarluzea Ortueta, Sra. Dorronsoro Garate, Sr. Álava Zorrilla, Sra. Ortiz San Vicente, Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti, Sra. Salutregui Gardezabal y Sr. González García.

Abstenciones 9, del Presidente y de las y los siguientes vocales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sr. Saratxaga Isasi, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Sasiain Abín y Sr. Romero Campos.

El Pleno Municipal por la mayoría descrita.

ACUERDA

PRIMERO.- Dotarnos de un Reglamento que establezca los criterios que regulen el funcionamiento de nuestra Policía Local.

SEGUNDO.- Siempre que haya asuntos, que en la Comisión de Ciudadanía se incluya un punto en el orden del día sobre la Policía Municipal, en la que si fuera necesario participe el Jefe de nuestra Policía Municipal como técnico

HIRUGARRENA.- Partaidetzarako gune bat sortzea, non gure elkarte-sarea osatzen duten elkarteetako ordezkariak eta, egiten duten lana dela-eta, arrisku-egoerak antzeman eta prebentzio-jarduerak diseina ditzaketen udal-eragile eta -erakunde guztiek Udaltatzako ordezkariak eta udaltzaingoko arduradunekin lankidetzan lan egingo duten arazoak identifikatuz, lehentasunak adieraziz eta ezarritako segurtasuneko udal-politiken eraginkortasuna aldizka ebaluatuz.

responsable o Alcaldía como órgano competente.

TERCERO.- Crear un espacio de participación donde las y los representantes de las diferentes asociaciones que conforman nuestro tejido asociativo y todas y todos aquellos agentes e instituciones municipales que por el trabajo que desempeñan puedan detectar situaciones de riesgo y diseñar actuaciones preventivas, trabajen en colaboración con las y los representantes de la Corporación y las y los responsables de la Policía Municipal identificando problemáticas, señalando prioridades y evaluando periódicamente la efectividad de las políticas municipales de seguridad implementadas.

6º.- INFORME SOBRE EL PAGO DE FACTURAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

Exp.2021/S609/1.

Visto el informe elaborado por la Intervención Municipal relativo al cumplimiento de los plazos de pago durante el primer trimestre de 2021 y que deberá remitirse a la Diputación Foral de Álava y al Ministerio de Economía y Hacienda.

El citado informe se ha elaborado de acuerdo con la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales” elaboradas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las conclusiones del citado informe son:

- 1.- Durante el primer trimestre de 2021 se abonaron 538 facturas por importe de 674.110,69 euros en un periodo medio de pago de 15 días.
- 2.- Del montante anterior se abonaron dentro del periodo legal de pago 534 facturas (99,26%) por importe total de 673.312,23 euros (99,88%).
- 3.- En consecuencia, se abonaron fuera del periodo legal de pago 4 facturas (0,74%) por importe total de 798,46 euros (0,12%).
- 4.- No se abonaron intereses de demora durante el primer trimestre de 2021.
- 5.- El total de facturas pendientes de pago a 31 de marzo de 2021 son 273 por importe de 340.532,43 euros, con un periodo medio del pendiente de pago de 24 días.
- 6.- Del total del importe arriba referido se encuentran aún dentro del periodo legal de pago 244 facturas (89,38%) por importe de 321.963,76 euros (94,55%).
- 7.- En conclusión, a 31 de marzo de 2021 existían 29 facturas (10,62%) por importe de 18.568,67 (5,45%) vencidas y no pagadas.

Y el Pleno Municipal queda enterado y conforme.

7º.- INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DEL TRAMO DEL CAMINO QUE VA DEL TÉRMINO DE LA “CASA DE LOS HIERROS” HASTA EL CRUCE QUE VA DESDE DE LA C/ ETXEGOIEN DE AMURRIO HACIA ETXEGOIEN CENTRO”.

Exp.2021/S016/2.

Se da cuenta de la obligatoriedad legal ineludible, en primer lugar, de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado, pues, no estando dictaminado en Comisión Informativa, así lo exige el artículo 82. 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Corporación procedió a la votación sobre la ratificación de la proposición presentada, quedando aprobada por unanimidad, por lo que a continuación se pasó a tratar la misma.

Dada cuenta de que el Ayuntamiento de Amurrio es titular del camino que va del término de la “Casa de los Hierros” hasta el cruce que va desde la C/ Etxegoien de Amurrio hacia Etxegoien Centro, conforme al plano anexo y documentación obrante en el expediente, colindante en su mayoría con la línea jurisdiccional entre Amurrio y Ayala, en el término de Etxegoien, tal y como se desprende de la Sentencia dictada en el procedimiento judicial mantenido entre los Ayuntamientos de Amurrio y Ayala, sobre los límites jurisdiccionales de ambos municipios.

Visto, esto no obstante, que dicho camino, aún no se halla incluido en el Inventario Municipal de Bienes.

Visto que tanto el artículo 74.1 del TRRL como el artículo 3.1 del RBEL disponen que: “1. Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la entidad local”, lo que engloba a todos estos bienes en la categoría de los bienes de dominio público conforme a los artículos 79.3 de la LRBRL y 2.2 del RBEL.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del RBEL las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, por lo que, procede incluir dicho camino en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, con expresión de todos sus datos y elementos descriptivos para su debida inclusión en el mismo, tal como, situación, superficie, anchura, extensión, estado de conservación, etc.

En tal sentido y de conformidad con lo previsto en los arts. 21 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, el Pleno Municipal por unanimidad.

ACUERDA

PRIMERO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento, mediante la inclusión en el mismo del tramo del camino de titularidad municipal que va del término de la “Casa de los Hierros” hasta el cruce que va desde la C/ Etxegoien de Amurrio hacia Etxegoien

Centro, conforme al plano anexo y documentación obrante en el expediente, con expresión de todos los datos precisos para su inclusión en el Inventario de Bienes.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Patrimonio Municipal para su conocimiento y demás efectos.

8º.- MUTACIÓN DEMANIAL DE CAMINO A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE ETXEGOIEN.

Exp.2021/S566/3.

Se da cuenta de la obligatoriedad legal ineludible, en primer lugar, de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado, pues, no estando dictaminado en Comisión Informativa, así lo exige el artículo 82. 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Corporación procedió a la votación sobre la ratificación de la proposición presentada, quedando aprobada por unanimidad, por lo que a continuación se pasó a tratar la misma.

Dada cuenta de que el Ayuntamiento de Amurrio es titular del camino que va del término de la “Casa de los Hierros” hasta el cruce que va desde la C/ Etxegoien de Amurrio hacia Etxegoien Centro, conforme al plano anexo y documentación obrante en el expediente, colindante en su mayoría con la línea jurisdiccional entre Amurrio y Ayala, en el término de Etxegoien.

Visto que la Junta Administrativa de Etxegoien, perteneciente al municipio de Ayala, tendría interés en acondicionar este camino para así permitir un acceso adecuado a viviendas y barrios de su localidad, acogiéndose para ello a la línea de subvenciones del Plan Foral de la Diputación Foral de Álava destinada, entre otros, a estos fines.

Visto que dicho interés, favorece al Ayuntamiento de Amurrio, por ser, a su vez, sus vecinas y vecinos usuarios del citado camino, en la unión de barrios de su localidad, y suponer una mejora de una infraestructura local de uso general en el medio rural, mejorando las condiciones de uso y seguridad del camino en cuestión, lo que justificaría por tanto la necesidad de colaboración entre ambas Administraciones Locales para satisfacer el mutuo interés público, que persiguen las mismas.

Visto que para que la Junta Administrativa de Etxegoien pueda optar a ser beneficiaria de las ayudas reguladas por el citado Plan Foral, es preciso dar cumplimiento al art. 8 de la normativa que lo regula, que señala que es necesaria la cesión de titularidad del expresado camino por un plazo mínimo de 15 años.

Visto que a fin de poder dar cumplimiento a tal condicionado, es preciso llevar a cabo una mutación demanial con transferencia de la titularidad a favor de la Junta Administrativa de Etxegoien, que conllevará la correlativa desafectación y simultánea afectación del camino al uso previsto, por un plazo de 17 años.

Visto, que según se ha dicho, la fórmula jurídica más adecuada, para no alterar la naturaleza demanial que actualmente tiene el camino en cuestión, y permitir esa transferencia de titularidad, sería la “mutación demanial”, que como se dice no alteraría el carácter demanial del camino, y posibilita su destino al uso público, cambiando únicamente la entidad con competencia sobre aquel.

Visto que en relación con los bienes de dominio público estatal, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, desarrollada por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, define la mutación demanial como el acto en virtud del cual se efectúa la desafectación de un bien o derecho del Patrimonio del Estado, con simultánea afectación a otro uso general, fin o servicio público de la Administración General del Estado o de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

A este respecto y a diferencia de la cesión de uso admitida para los bienes patrimoniales y que exigiría la previa desafectación del camino, dado su carácter de bien de dominio público, la mutación demanial que se propone permite ceder la titularidad del bien a otra entidad, en este caso, la Junta Administrativa de Etxegoien, sin que dicho bien pierda su naturaleza demanial, produciéndose únicamente una traslación de su titularidad por plazo limitado, en los términos y condiciones que se establecen en el informe-propuesta que obra en el expediente.

En tal sentido y de conformidad con lo previsto en los arts. 21 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, el Pleno Municipal por unanimidad.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la mutación demanial del camino de titularidad municipal que va del término de la “Casa de los Hierros” hasta el cruce que va desde la C/ Etxegoien de Amurrio hacia Etxegoien Centro, conforme al plano anexo, con transferencia de dicha titularidad a favor de la Junta Administrativa de Etxegoien, lo que conllevará la desafectación del bien por parte del Ayuntamiento y simultánea afectación por parte de la Junta Administrativa de Etxegoien, del camino, al uso público previsto, por un plazo de 17 años, y sujeto a las siguientes condiciones:

1.- La Junta Administrativa de Etxegoien, deberá solicitar, percibir y destinar la correspondiente ayuda del citado Plan Foral, al acondicionamiento del mencionado camino.

2.- Aquella parte del costo del acondicionamiento del camino que no sea cubierta por el importe percibido en la subvención, será sufragado al 50%, entre ambas Administraciones Locales.

3.- El plazo de 17 años de transferencia de titularidad, por mutación demanial, empezará a contar desde que se adopte el último de los acuerdos plenarios de las respectivas entidades locales y durante dicho plazo de 17 años, la Junta Administrativa de Etxegoien será responsable del mantenimiento y conservación del camino objeto de transferencia en todas sus zonas y espacios.

4.- Finalizado el citado plazo de 17 años, la titularidad del referido camino revertirá de forma automática al Ayuntamiento de Amurrio, con plenitud de efectos, y con reintegro de su posesión, en buen estado de conservación y mantenimiento, ello, sin perjuicio de lo que ambas Administraciones Locales pudieran acordar al respecto de forma expresa.

5.- La mutación demanial se aprueba bajo la condición resolutoria de la obtención de subvención del Plan Foral para el acondicionamiento del citado camino, es decir, que de no obtener la subvención, el camino revierte a titularidad del Ayuntamiento de Amurrio.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Amurrio para firmar cuantos documentos públicos y/o privados fueran pertinentes al efecto.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Administrativa de Etxegoien, y al Servicio de Patrimonio Municipal para su conocimiento y demás efectos.

9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DESDE LA 21/096 HASTA LA 21/114.

Exp.2021/S897/1.

La Corporación quedó enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de abril a mayo de 2021, numeradas desde el Decreto 21/096 hasta el 21/114.

10º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JGL DE 22 Y 29 DE ABRIL Y 6 Y 13 DE MAYO DE 2021.

Exp.2021/S897/2.

La Corporación quedó enterada de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 22 y 29 de abril y 6 y 13 de mayo de 2021.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. González García pregunta si se va a informar acerca del dinero destinado por el Ayuntamiento a la salida de la Itzulia 2021 y el coste de la llegada de la Itzulia 2022.

El Sr. Alcalde responde que entendía que se había dado respuesta a dicha pregunta en la comisión correspondiente del mes de mayo.

El Sr. González García contesta que únicamente se informó por el técnico municipal competente que el coste total para el Ayuntamiento de la salida de la Itzulia 2021 había sido de 23.000 €, pero sin más explicación ni desglose de gastos, ni referencia a 2022.

El Sr. Alcalde indica que esta cuestión se reguló a través de un convenio y que se darán las explicaciones oportunas en la siguiente comisión del área.

El Sr. Romero Campos ruega que se informe en la próxima comisión informativa del estado de tramitación del expediente sobre la cesión de uso de una parcela en el Palacio de Justicia.

El Sr. Alcalde responde que así se hará.

Para facilitar el acceso directo a las intervenciones que se han producido en la sesión se relacionan a continuación las intervenciones y el minutaje en el que se han efectuado correspondiente al video grabado de la sesión:

Inicio sesión	00:02:27	Txerra Molinuevo Laña
Punto 1	00:02:32	Txerra Molinuevo Laña

Punto 2	00:02:48	Txerra Molinuevo Laña
	00:04:25	Kepa González García
	00:06:41	Txerra Molinuevo Laña
	00:06:46	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:07:28	Bozka/Votación
Punto 3	00:08:01	Txerra Molinuevo Laña
	00:08:15	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:11:45	Txerra Molinuevo Laña
	00:11:52	Kepa González García
	00:17:26	Txerra Molinuevo Laña
	00:17:30	David Romero Campos
	00:24:48	Txerra Molinuevo Laña
	00:25:02	Eduardo Saratxaga Isasi
	00:27:07	Txerra Molinuevo Laña
	00:27:16	Kepa González García
	00:36:36	Txerra Molinuevo Laña
	00:36:38	David Romero Campos
	00:43:27	Txerra Molinuevo Laña
	00:43:30	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:48:25	Txerra Molinuevo Laña
	00:48:29	Eduardo Saratxaga Isasi
	00:51:23	Bozka/Votación
Punto 4	00:52:13	Txerra Molinuevo Laña
	00:52:37	Jon Berganza Urruela
	00:54:54	Txerra Molinuevo Laña
	00:54:59	Kepa González García
	00:57:56	Txerra Molinuevo Laña
	00:58:11	Julen Sasiain Abín
	01:01:39	Txerra Molinuevo Laña
	01:01:43	Kepa González García
	01:03:40	Txerra Molinuevo Laña
	01:03:50	David Romero Campos
	01:06:32	Txerra Molinuevo Laña
	01:06:42	Jon Berganza Urruela
	01:09:59	Txerra Molinuevo Laña
	01:10:02	Julen Sasiain Abín
	01:13:41	Txerra Molinuevo Laña
	01:13:56	Kepa González García
	01:14:30	Txerra Molinuevo Laña
	01:14:43	Bozka/Votación
Punto 5	01:15:22	Txerra Molinuevo Laña
	01:15:34	Luis Mariano Álava Zorrilla
	01:18:04	Txerra Molinuevo Laña
	01:18:14	Kepa González García
	01:22:32	Txerra Molinuevo Laña
	01:22:36	David Romero Campos
	01:30:12	Txerra Molinuevo Laña
	01:33:56	Kepa González García
	01:40:29	Txerra Molinuevo Laña

	01:40:35	David Romero Campos
	01:43:41	Txerra Molinuevo Laña
	01:43:49	Luis Mariano Álava Zorrilla
	01:51:16	Txerra Molinuevo Laña
	01:52:19	Bozka/Votación
Punto 6	01:52:49	Txerra Molinuevo Laña
Punto 7	01:53:07	Txerra Molinuevo Laña
	01:53:16	Presari buruzko Bozka/ Votación sobre la urgencia
	01:53:25	Txerra Molinuevo Laña
	01:54:04	Bozka/Votación
Punto 8	01:54:40	Txerra Molinuevo Laña
	01:54:36	Presari buruzko bozka/Votación sobre la urgencia
	01:54:42	Txerra Molinuevo Laña
	01:55:59	Bozka/Votación
Punto 9	01:56:30	Txerra Molinuevo Laña
Punto 10	01:56:36	Txerra Molinuevo Laña
Ruegos y preguntas	01:57:25	Txerra Molinuevo Laña
	01:57:30	Kepa González García
	01:57:56	Txerra Molinuevo Laña
	01:58:12	Kepa González García
	01:59:01	Txerra Molinuevo Laña
	01:59:30	David Romero Campos
	02:00:10	Txerra Molinuevo Laña
	02:00:15	Jon Berganza Urruela
	02:00:30	Txerra Molinuevo Laña
Fin sesión	02:00:32	

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 20:06 horas del día señalado en el encabezamiento y de ella extendiendo la presente acta en formatos electrónico y de papel, para su doble constancia en los libros electrónico y ordinario de actas, siendo documento que legalmente acompaña a tales actas el fichero de video resultante de la grabación efectuada, que contiene las intervenciones orales de las y los miembros de la corporación producidas a lo largo de la sesión plenaria, siendo su código de identificación electrónico (Clave HASH) "Q4iuOgrflyOFha29psNxQK9P0i3MDvDCn8hdjLc8MSk=" y al que se incorpora la certificación por mí expedida, mediante firma digital, de su autenticidad e integridad, con el visto bueno de la Alcaldía, también mediante firma digital. De todo ello, como Secretaria, DOY FE.